



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 184 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 18 MAR. 2019

VISTO;

El Oficio N° 084-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe N° 03-2019-GRA/GG-OSRHTA-D-CBG y Decretos N°s 1768-2019-GRA/ORADM-ORH, en cuatro (04) folios, sobre *rectificación de la Acto Resolutivo*; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 135-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 21 de febrero del 2019, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales del señor **César Youl BARBARAN GRANDA** para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo II, de la Oficina Subregional de Huanta, plaza reservada por suplencia temporal N° 250 del PAP y 268 del CAP, Nivel Remunerativo STA, por el periodo comprendido del 14 de enero al 13 de abril del 2019, **debiendo ser lo correcto para desempeñar las funciones del cargo de Técnico en Ingeniero II**, de acuerdo al Oficio N° 084-2019-GRA/GG-OSR-HTA-D;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. De acuerdo al numeral 212.2 de esta Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (Texto según el artículo 203 de la Ley N° 27444);



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral N° 135-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, del contrato del Ing. César Youl BARBARAN GRANDA, referente al cargo a desempeñar debiendo ser lo correcto **Técnico en Ingeniería II, de la Oficina Subregional de Huanta.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos